



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 348-2023-GRA/PEMS-GE

VISTO:

La Carta de fecha 22 de ediciembre del 2023 por medio del cual solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva 307-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-GRA/AUTODEMA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme la designación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-GRA/AUTODEMA mediante Resolución 206-2023/GRA/PEMS/GE/OAJ para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja — distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, habiendo sido emitida la Resolución de Gerencia Ejecutiva 307-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ que declara de oficio la Nulidad del Adjudicación Simplificada N° 016-2023-GRA/AUTODEMA mediante Resolución 206-2023/GRA/PEMS/GE/OAJ para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja — distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa y retrotraer el proceso hasta la evaluación y calificación de propuestas.

Que, teniendo la Carta de fecha 22 de diciembre del 2023 emitida por el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-GRA/AUTODEMA por medio del cual solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva 307-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ concluyendo en dicha solicitud que se retrotraiga el procedimiento de selección a la etapa de la convocatoria.

Que, además de ello, es necesario que obre como antecedente de la Resolución 307-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ, la Carta 002-11-23/CI01 emitido por el señor José Alejandro Flores Condori -Segundo miembro titular del comité de selección, que solicita nueva revisión de las propuestas del proceso de selección.

Que, en mérito a lo informado por la Unidad de Logística y Comité de selección, respecto al procedimiento de selección, que señala que existen vicios al momento de la calificación de propuestas en el expediente de contrataciones, por tanto, se solicita se declare la **NULIDAD DE OFICIO** al mencionado procedimiento de selección, retro trayéndose a la etapa de convocatoria.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR del 04 de diciembre del 2023.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva 307-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ y Declarar de oficio la Nulidad del Adjudicación Simplificada N° 016-2023-GRA/AUTODEMA mediante Resolución 206-2023/GRA/PEMS/GE/OAJ para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja — distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa y retrotraer el proceso hasta la etapa de Convocatoria.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés..

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO (e)

DOC	6496364
EXP	3898777

